

CONVOCATORIA A XLVI ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS

RESOLUCIÓN No. 001/2020

(enero 20 de 2020)

Por la cual se convoca a Asamblea General Ordinaria de Delegados del
FONDO DE EMPLEADOS DEL SECTOR FINANCIERO “FONDO UNIÓN”.

La Junta Directiva del **FONDO DE EMPLEADOS DEL SECTOR FINANCIERO “FONDO UNIÓN”**, en uso de sus atribuciones legales y en especial la que le confiere el artículo 47° de los Estatutos vigentes y,

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con los artículos 45, 46, 47 y 48 del Estatuto vigente, corresponde a la Junta Directiva convocar a los Asociados, a Asamblea General Ordinaria de Delegados, con el propósito de analizar la gestión realizada durante el año 2019 y proyectar las políticas de **FONDO UNIÓN** para el siguiente periodo.
2. Que en reunión de Junta Directiva realizada el 14 de enero de 2020 según Acta No.918, se aprobó para el día 20 de enero de 2020 emitir la presente resolución, convocando a Asamblea General Ordinaria de Delegados y señalar el debido procedimiento para llevarla a cabo.

RESUELVE:

ARTICULO 1º. CONVOCATORIA: Convocar a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS del **FONDO DE EMPLEADOS DEL SECTOR FINANCIERO “FONDO UNIÓN”**, a celebrarse el día 14 de marzo de 2020, a las 8:00 a.m., en COLSUBSIDIO Calle 26 No.25 - 50

Parágrafo: La Asamblea se realizará en la ciudad de Bogotá.

ARTICULO 2º. ASOCIADOS HÁBILES: Son asociados hábiles las personas inscritas en el registro social del **FONDO**, quienes al día 31 de enero de 2020 no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones respecto de los aportes, servicios y obligaciones crediticias para con el **FONDO UNIÓN**.

ARTICULO 3º. ASOCIADOS INHÁBILES: Son asociados inhábiles los que no cumplen con lo definido en el artículo 2º de la presente resolución. Corresponde al Comité de Control Social verificar la lista de asociados hábiles e inhábiles para participar en la Asamblea General Ordinaria de Delegados, a estos últimos se les notificará individualmente. Los reclamos sobre inhabilidades se presentarán por escrito ante el Comité de Control social de **FONDO UNIÓN**.

ARTICULO 4º. REQUISITOS PARA SER DELEGADO: Teniendo en cuenta las disposiciones contempladas en el estatuto (Art. 44º), el aspirante a Delegado debe cumplir con el siguiente requisito:

- a. Ser asociado hábil.

Parágrafo: Los miembros principales y suplentes de Junta Directiva, Comité de Control Social, y asociados trabajadores de **FONDO UNIÓN**, no podrán postularse ni ser electos como delegados a la Asamblea General Ordinaria de Delegados.

ARTICULO 5º. PROCEDIMIENTO PARA INSCRIPCIÓN, ELECCIÓN, ESCRUTINIOS Y NOTIFICACIÓN DE DELEGADOS:

1. **Inscripción de delegados:** Se fija el siguiente procedimiento para la inscripción a delegados:

A. Delegados para la Asamblea

- 1) Los aspirantes a delegados deberán inscribirse uninominalmente ante la Administración de Fondo Unión, máximo hasta las 5:00 p.m. del día viernes 31 de enero de 2020, diligenciando el formato de inscripción que se anexa a la presente resolución y remitiéndolo a **FONDO UNIÓN** a través de los siguientes medios de comunicación: vía correo electrónico dirigido a convenios@fondounion.com; gerencia@fondounion.com; a través de la página web www.fondounion.com o enviándolo a la Calle 73 No 9 – 42 oficina 307, en la ciudad de Bogotá.
- 2) El Comité de Control Social verificará la calidad del asociado que presenta la inscripción, si se encuentra hábil o inhábil para ejercer sus derechos y la información suministrada. Si encuentra anomalía en la inscripción notificará al asociado al día hábil siguiente de cerrada la inscripción.
- 3) Para efectos de control de la inscripción se llevará una relación de inscritos como aspirantes a delegados en las oficinas de **FONDO UNIÓN**.

- 4) El día lunes 3 de febrero del año 2020, la administración de **FONDO UNIÓN** procederá a publicar y remitir a los asociados hábiles, la lista de los candidatos inscritos para la elección, por zona.

B. Delegados (ciudades diferentes a Bogotá)

- 5) Los aspirantes a delegados en ciudades diferentes a Bogotá deberán inscribirse uninominalmente ante la administración de **FONDO UNIÓN**, máximo hasta las 5:00 p.m. del día viernes 31 de enero de 2020, diligenciando el formato de inscripción que se anexa a la presente resolución y remitiéndolo a **FONDO UNIÓN** a través de los siguientes medios de comunicación: vía correo electrónico dirigido a convenios@fondounion.com; gerencia@fondounion.com a través de la página web www.fondounion.com o enviándolo a la Calle 73 No 9 – 42 oficina 307, en la ciudad de Bogotá.

2. Elección de delegados:

- A. Teniendo en cuenta que la base de asociados se encuentra dispersa y concentrada en un 80% en la ciudad de Bogotá, se fija el siguiente procedimiento para la elección de delegados:
 - a) La votación para elección de delegados se realizará desde las 8:00 a.m. del día **3** de febrero, hasta las 5:00 p.m., para todas las zonas electorales establecidas en el artículo 6º de la presente resolución.
 - b) El sistema adoptado para la elección de delegados será el uninominal, donde el asociado puede escoger un solo candidato de su zona. En el voto deberá marcarse la casilla correspondiente al nombre y apellido del asociado a elegir como delegado, en caso de que se marque más de un (1) candidato, el voto se considera nulo.
 - c) En la ciudad de Bogotá, en las oficinas que se encuentre un número representativo de asociados, los votos deberán ser entregados directamente a un funcionario de **FONDO UNIÓN** que se encargará de realizar la visita, dentro de las fechas establecidas para la elección.
 - d) Los asociados de la ciudad de Bogotá que se encuentren como independientes, deberán realizar la votación en las fechas establecidas, enviando correo electrónico a convenios@fondounion.com gerencia@fondounion.com a través de la página [web www.fondounion.com](http://www.fondounion.com); también podrán votar personalmente en las instalaciones de **FONDO UNIÓN** ubicadas en la calle 73 No 9 – 42 oficina 307.
 - e) Los asociados que se encuentren ubicados en ciudades diferentes a Bogotá, deberán realizar la votación en las fechas establecidas enviando correo electrónico a convenios@fondounion.com, gerencia@fondounion.com; a través de la página [web www.fondounion.com](http://www.fondounion.com); o remitirlos para el escrutinio general a la oficina del **FONDO UNIÓN** Calle 73 No.9 – 42 oficina 307

B. Jurados de votación:

- a) En las oficinas de la ciudad de Bogotá en las cuales se encuentran concentrados varios asociados, el funcionario de **FONDO UNIÓN** hará las veces de jurado de votación.
- b) Para los asociados de la ciudad de Bogotá que se encuentran como independientes, la administración de **FONDO UNIÓN** nombrará el funcionario que se encargará de realizar la función de jurado de votación y este estará ubicado directamente en las oficinas del FONDO.
- c) El procedimiento para el escrutinio general, el cual se llevará a cabo el lunes **24** de febrero de 2020 por parte de la Comisión Central de Escrutinios, estará conformado por un funcionario de **FONDO UNIÓN** y dos miembros del Comité de Control Social, quienes deberán contar los votos y verificar las actas para constatar que se ajuste al procedimiento detallado en la presente resolución.
- d) En el evento que se presentare empate en la votación de cualquier zona electoral, la comisión procederá a escoger al azar entre los candidatos que presenten el empate.
- e) Terminado el escrutinio se levantará un acta que contenga el resultado de la votación y las decisiones tomadas por la comisión, la cual será firmada por los integrantes de la misma. Inmediatamente la comisión notificará a la Administración del **FONDO**, la cual expedirá las respectivas credenciales a los asociados que resultaren elegidos para participar como delegados a la Asamblea General de Delegados del FONDO.
- f) Los resultados y decisiones tomados por la comisión no tendrán apelación.

C. Causales de nulidad de los votos:

- a) Cuando el voto recibido presente enmendaduras, borroneos o tachones.
- b) Cuando en el voto se marque más de un aspirante.
- c) Cuando el voto este duplicado (solo se tendrá en cuenta la primera opción de voto).
- d) Cuando un mismo asociado vote por dos o más delegados por los diferentes medios.

3. Notificación a los delegados de convocatoria a la Asamblea:

El día **lunes 24** de febrero de 2020 se notificará a los asociados elegidos su calidad de delegado, que le acreditará para participar en la XLVI Asamblea General Ordinaria de Delegados del **FONDO**, la cual se realizará el **sábado 14 de marzo de 2020**.

ARTICULO 6º. ZONAS ELECTORALES: Para celebrar la Asamblea General Ordinaria con 21 delegados, se determinan las siguientes zonas electorales, mediante una adecuada y proporcional representación así:

ZONA	MUNICIPIO	No. asociados	Asociados x Zona	Base delegados
1	Antioquia	22	22	1
2	Atlántico	9		
2	Bolívar	4	13	1
3	Bogotá D. C.	391		
3	Cundinamarca	13	404	17
4	VALLE	12		
4	RISARALDA	9	21	1
5	SANTANDER	13	13	1
	Total general	473	473	21

ZONA 1: Antioquia: Corresponde a los asociados que se ubican geográficamente en la ciudad de Medellín y sus aledaños

ZONA 2: Norte: Corresponde a los asociados que se ubican geográficamente en la ciudad de Barranquilla, Cartagena

ZONA 3: Bogotá: Corresponde a los asociados que se ubican geográficamente en la ciudad de Bogotá y sus aledaños en Cundinamarca

ZONA 4: Occidente: Corresponde a los asociados que se ubican geográficamente en la ciudad de Cali y sus aledaños

ZONA 5: Oriente: Corresponde a los asociados que se ubican en Bucaramanga

ARTICULO 7º. ORDEN DEL DIA: El siguiente es el orden del día propuesto para la XLVI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS:

1. Instalación de la Asamblea por la señora Sandra Rocio Rubiano Carranza, presidenta de la Junta Directiva.
2. Verificación del Quórum.
3. Elección del presidente y secretario de la Asamblea.
4. Aprobación del orden del día.
5. Aprobación del Reglamento de Asamblea.
6. Lectura de la Constancia de la Comisión de Revisión del Acta de la Asamblea Ordinaria anterior.
7. Designación de Comisiones para:
 - a. Revisión y Aprobación del acta para la presente reunión.

- b. Escrutinios.
- c. Proposiciones y Recomendaciones.
- 8. Presentación de Informes:
 - a. Junta Directiva
 - b. Comité de Control Social
 - c. Revisoría Fiscal
- 9. Estudio y aprobación de Estados Financieros a diciembre 31 de 2019.
- 10. Estudio y aprobación de la Reforma de Estatuto FONDO UNION
- 11. Elección y/o ratificación de la Revisoría Fiscal y asignación de honorarios.
- 12. Proposiciones, Recomendaciones y Varios.
- 13. Clausura de la Asamblea

ARTICULO 8º LIBROS Y DOCUMENTOS: De acuerdo con las disposiciones estatutarias (Parágrafo del Art. 51), los libros, estados financieros y documentos, se encuentran a disposición de los Asociados en las Oficinas de **FONDO UNION** en Bogotá, a partir del 17 de febrero de 2020.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. el día veinte (20) del mes de enero de dos mil veinte (2020).

SANDRA ROCIO RUBIANO CARRANZA
PRESIDENTE

MARCELA RAIGOSO COLMENARES
SECRETARIA